

PAGINA	PAGINA
Resolución de la Diputación Provincial de Valencia por la que se hace pública la composición del Tribunal del concurso restringido para provisión de una plaza de Jefe de Sección de la Escala Técnico-Administrativa de esta Corporación.	9644
Resolución de la Diputación Provincial de Valencia por la que se hace pública la composición del Tribunal del concurso restringido para provisión de tres plazas de Médico Jefe de Servicio de la especialidad «Psiquiatría», secciones A, B y C, del Instituto Psiquiátrico Provincial del Padre Joiré.	9644
Resolución de la Diputación Provincial de Valencia por la que se hace pública la composición del Tribunal del concurso restringido para provisión de una plaza de Subjefe de Sección de la Escala Técnico-Administrativa normal de esta Corporación.	9644
Resolución del Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya) por la que se hace pública la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso para cubrir en propiedad plazas vacantes de Ingeniero Industrial (una), otra de Ayudante de Obras Públicas y una de Ingeniero Técnico Industrial.	9643
Resolución del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer una plaza de Ayudante de Ceremonial y Protocolo.	9644
Resolución del Ayuntamiento de Bilbao referente al concurso restringido de méritos convocado para la provisión de una plaza vacante de Subjefe de Sección de la Escala Técnico-Administrativa del Escalafón de Intervención y otra de Subjefe de Sección de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, del Escalafón de Secretaria.	9644
Resolución del Ayuntamiento de Bilbao referente a la oposición convocada para proveer trece plazas de Oficiales Técnico administrativos del Escalafón de Secretaria.	9644
Resolución del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz referente a la convocatoria para cubrir en propiedad por concurso de méritos la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.	9643
Resolución del Ayuntamiento de Vitoria por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para provisión de una plaza de Jefe de la Policía Municipal.	9644

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 24 de mayo de 1972 por la que se fija el valor del punto, a efectos del complemento de sueldo, del personal de la Administración de Justicia.

Excmo. Sr. D.:

A propuesta del Director general de Justicia y en uso de las facultades que me confiere el artículo 1.º del Decreto 1173/1972, de 27 de abril último por el que se regula el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que a los efectos que en dicho Decreto se establecen, el valor del punto quede fijado en 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de junio próximo y durante el resto del año 1972.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de mayo de 1972.

OTROL

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se aprueban los modelos de impresos que deben utilizarse para el canje de valores depositados por las Empresas de seguros privados.

La Orden ministerial de 24 de mayo de 1971, sobre inversión de las reservas técnicas de las Entidades de seguros privados,

dispone en su número segundo que para tramitar el canje de los valores que se hallen depositados en la forma prevista en el artículo segundo del Decreto 2875/1970, de 12 de septiembre, por otros de distinta clase que figuren entre los admitidos a estos fines, se utilizarán impresos en modelo normalizado que apruebe el Centro directivo.

En cumplimiento de dicho precepto, y de conformidad con la propuesta de la Subdirección General de Seguros, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Se aprueban los modelos de impresos anexos a la presente Resolución, a los cuales deberán ajustarse las solicitudes de canje de valores constituidos en depósito necesario afectos al depósito de inscripción y a la cobertura de reservas técnicas de seguros privados.

Segundo.—Cuando los valores que se hayan de liberar estén depositados en diferentes establecimientos, deberá utilizarse instancia independiente para los de cada establecimiento depositario.

Tercero.—Deberá tenerse presente:

- Que el importe total efectivo de los títulos que se depositen ha de ser igual o superior al de los que figuren como valores a liberar.
- Que si los títulos que se liberan son amortizables y se cotizan por encima de la par, el valor efectivo de los títulos que se depositen en sustitución deberá cubrir como mínimo el importe nominal de aquéllos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto de 12 de septiembre de 1970.

Cuarto.—No procede utilizar estos impresos para la sustitución de valores amortizados por otros de la misma clase, emisión, serie y valor, ya que esta operación puede realizarse directamente en el establecimiento depositario.

Quinto.—Las Entidades aseguradoras podrán interesar de la Subdirección General de Seguros el número de juegos que consideren de probable aplicación en el transcurso de un año.

Madrid, 22 de mayo de 1972.—El Director general, José Villasau Salat.